



Ana  
su atención  
A 31. 8. 18

ABN  
JEFATURA  
Mayer  
31AUG'18 AM 10:25

## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.351-8/2018

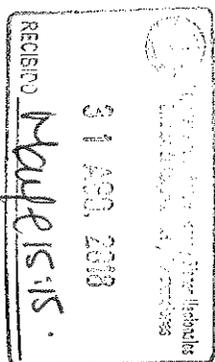
FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2018

Sara L  
Para su  
atención  
gracias  
31-8-18

**RESOLUCIÓN No.351-8/2018.- Sesión No.3744 del 30 de agosto de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.238-6/2018 del 8 de junio de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2018 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el término de dos (2) años comprendido del 16 de septiembre de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.), efecto para el cual se aprobó el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo cual el 23 de julio de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras de la Directora designada para tal efecto, así como de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, ahora Departamento de Servicios Diversos, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Seguros Atlántida, S.A., Interamericana de Seguros, S.A. y Seguros Lafise, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.351-8/2018

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, contenido en el memorándum INFRA-12/2018 del 13 de agosto de 2018, indicó que la empresa Seguros Atlántida, S.A. subsanó conforme con lo solicitado, por lo que califica para brindar el servicio objeto de esta licitación al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, señala que las ofertas presentadas por las empresas Seguros Lafise, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. no fueron subsanadas de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2018, razón por la cual dichas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que con base en lo dispuesto en el pliego de condiciones se analizó la oferta económica presentada por la empresa Seguros Atlántida, S.A., la cual asciende a novecientos setenta y seis mil ciento setenta y ocho lempiras con ochenta y ocho centavos (L976,178.88), que incluye ciento veintisiete mil trescientos veintisiete lempiras con sesenta y ocho centavos (L127,327.68) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-7777/2018 del 24 de agosto de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-7775/2018 del 23 de agosto de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1878/2018 del 22 de agosto de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.20/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.20/2018 para la contratación de una póliza de seguro para proteger

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.351-8/2018

- 3 -

los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el término de dos (2) años comprendido del 16 de septiembre de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.), por la cantidad de novecientos setenta y seis mil ciento setenta y ocho lempiras con ochenta y ocho centavos (L976,178.88), que incluye ciento veintisiete mil trescientos veintisiete lempiras con sesenta y ocho centavos (L127,327.68) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

CRV

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Infraestructura
- Departamento de Servicios Diversos
- Departamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.

Vertical handwritten text or a list of items on the left side of the page.



30 de agosto de 2018

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Juan Miguel Orellana*  
Gerente General  
**Seguros Atlántida, S.A.**  
Ciudad

Estimado licenciado Orellana:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a la Resolución No.351-8/2018, de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.351-8/2018.- Sesión No.3744 del 30 de agosto de 2018.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.238-6/2018 del 8 de junio de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2018 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el término de dos (2) años comprendido del 16 de septiembre de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.), efecto para el cual se aprobó el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo cual el 23 de julio de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras de la Directora designada para tal efecto, así como de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, ahora Departamento de Servicios Diversos, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Seguros Atlántida, S.A., Interamericana de Seguros, S.A. y Seguros Lafise, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Lic. Juan Miguel Orellana  
Resolución No.351-8/2018

- 2 -

Secretaría del  
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, contenido en el memorándum INFRA-12/2018 del 13 de agosto de 2018, indicó que la empresa Seguros Atlántida, S.A. subsanó conforme con lo solicitado, por lo que califica para brindar el servicio objeto de esta licitación al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, señala que las ofertas presentadas por las empresas Seguros Lafise, S.A. e Interamericana de Seguros S.A. no fueron subsanadas de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2018, razón por la cual dichas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que con base en lo dispuesto en el pliego de condiciones se analizó la oferta económica presentada por la empresa Seguros Atlántida, S.A., la cual asciende a novecientos setenta y seis mil ciento setenta y ocho lempiras con ochenta y ocho centavos (L976,178.88), que incluye ciento veintisiete mil trescientos veintisiete lempiras con sesenta y ocho centavos (L127,327.68) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia mediante el memorándum ABN-7777/2018 del 24 de agosto de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-7775/2018 del 23 de agosto de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1878/2018 del 22 de agosto de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.20/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,



Lic. Juan Miguel Orellana  
Resolución No.351-8/2018

- 3 -

Secretaría del  
Directorio

## RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida S.A. la Licitación Pública No.20/2018 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el término de dos (2) años comprendido del 16 de septiembre de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.), por la cantidad de novecientos setenta y seis mil ciento setenta y ocho lempiras con ochenta y ocho centavos (L976,178.88), que incluye ciento veintisiete mil trescientos veintisiete lempiras con sesenta y ocho centavos (L127,327.68) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario

CRV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH





30 de agosto de 2018

Secretaría del  
Directorio

*Lic. David Eduardo Majano Gun*  
Apoderado Especial  
**Interamericana de Seguros, S.A.**  
Ciudad

Estimado licenciado Majano:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a la Resolución No.351-8/2018, de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.351-8/2018.- Sesión No.3744 del 30 de agosto de 2018.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.238-6/2018 del 8 de junio de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2018 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el término de dos (2) años comprendido del 16 de septiembre de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.), efecto para el cual se aprobó el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo cual el 23 de julio de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras de la Directora designada para tal efecto, así como de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, ahora Departamento de Servicios Diversos, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Seguros Atlántida, S.A., Interamericana de Seguros, S.A. y Seguros Lafise, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Secretaría del  
Directorio

Lic. David Eduardo Majano Gun  
Resolución No.351-8/2018

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, contenido en el memorándum INFRA-12/2018 del 13 de agosto de 2018, indicó que la empresa Seguros Atlántida, S.A. subsanó conforme con lo solicitado, por lo que califica para brindar el servicio objeto de esta licitación al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, señala que las ofertas presentadas por las empresas Seguros Lafise, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. no fueron subsanadas de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2018, razón por la cual dichas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que con base en lo dispuesto en el pliego de condiciones se analizó la oferta económica presentada por la empresa Seguros Atlántida, S.A., la cual asciende a novecientos setenta y seis mil ciento setenta y ocho lempiras con ochenta y ocho centavos (L976,178.88), que incluye ciento veintisiete mil trescientos veintisiete lempiras con sesenta y ocho centavos (L127,327.68) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia mediante el memorándum ABN-7777/2018 del 24 de agosto de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-7775/2018 del 23 de agosto de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1878/2018 del 22 de agosto de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.20/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,



Lic. David Eduardo Majano Gun  
Resolución No.351-8/2018

- 3 -

Secretaría del  
Directorio

### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.20/2018 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el término de dos (2) años comprendido del 16 de septiembre de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.), por la cantidad de novecientos setenta y seis mil ciento setenta y ocho lempiras con ochenta y ocho centavos (L976,178.88), que incluye ciento veintisiete mil trescientos veintisiete lempiras con sesenta y ocho centavos (L127,327.68) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario

CRV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH





30 de agosto de 2018

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiros*

Gerente General

**Seguros Lafise, S.A.**

Ciudad

Estimado licenciado Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a la Resolución No.351-8/2018, de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.351-8/2018.- Sesión No.3744 del 30 de agosto de 2018.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.238-6/2018 del 8 de junio de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2018 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el término de dos (2) años comprendido del 16 de septiembre de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.), efecto para el cual se aprobó el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo cual el 23 de julio de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras de la Directora designada para tal efecto, así como de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, ahora Departamento de Servicios Diversos, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Seguros Atlántida, S.A., Interamericana de Seguros, S.A. y Seguros Lafise, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiros  
Resolución No.351-8/2018  
- 2 -

Secretaría del  
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, contenido en el memorándum INFRA-12/2018 del 13 de agosto de 2018, indicó que la empresa Seguros Atlántida, S.A. subsanó conforme con lo solicitado, por lo que califica para brindar el servicio objeto de esta licitación al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, señala que las ofertas presentadas por las empresas Seguros Lafise, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. no fueron subsanadas de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2018, razón por la cual dichas empresas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que con base en lo dispuesto en el pliego de condiciones se analizó la oferta económica presentada por la empresa Seguros Atlántida, S.A., la cual asciende a novecientos setenta y seis mil ciento setenta y ocho lempiras con ochenta y ocho centavos (L976,178.88), que incluye ciento veintisiete mil trescientos veintisiete lempiras con sesenta y ocho centavos (L127,327.68) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia mediante el memorándum ABN-7777/2018 del 24 de agosto de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-7775/2018 del 23 de agosto de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1878/2018 del 22 de agosto de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.20/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,



Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiros  
Resolución No.351-8/2018  
- 3 -

Secretaría del  
Directorio

### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.20/2018 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el término de dos (2) años comprendido del 16 de septiembre de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.), por la cantidad de novecientos setenta y seis mil ciento setenta y ocho lempiras con ochenta y ocho centavos (L976,178.88), que incluye ciento veintisiete mil trescientos veintisiete lempiras con sesenta y ocho centavos (L127,327.68) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario

CRV

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

